



ORDEN de 16 de junio de 2009 por la que se crean los Departamentos Didácticos de Economía en los Institutos de Educación Secundaria de Extremadura. (2009050311)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 12 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 130.2 que en los Institutos de Educación Secundaria existirán departamentos de coordinación didáctica que se encargarán de la organización y desarrollo de las enseñanzas propias de las materias o módulos que se les encomienden.

Asimismo, en los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación existen los Departamentos Didácticos determinados en el artículo 40.b) del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado mediante Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que con carácter supletorio continúa vigente en Extremadura. El mismo artículo contempla la posibilidad de crear otros Departamentos Didácticos además de los enumerados en el mismo.

Con el fin de favorecer la organización y desarrollo coordinado de las materias asignadas a la especialidad de Economía, así como la elaboración de las programaciones didácticas correspondientes a las mismas con criterio unificado y específico por parte del profesorado que las imparte, se considera procedente la creación del Departamento de Economía en aquellos Institutos de Enseñanza Secundaria donde se imparte la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales del Bachillerato.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Creación de los Departamentos Didáctico de Economía.

La presente Orden tiene por objeto la creación del departamento de coordinación didáctica de Economía, con efectos del curso 2009/10, en los Institutos de Educación Secundaria en los que se imparta Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. Al departamento coordinación didáctica de Economía le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 130.2 y disposición adicional octava de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y demás disposiciones vigentes.



2. La creación del departamento de coordinación didáctica de Economía conllevará el abono del oportuno complemento, así como la correspondiente reducción horaria por desempeño de su jefatura establecidos en la normativa vigente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ